REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verbal- Rad. 11001 4189 009 2021 00311 00

Como quiera que la cuantía del presente asunto asciende a la suma de $61.000.000,oo m/cte., calculada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P. (la cual incluye las sumas de dinero deprecadas en las pretensiones segunda y cuarta de la demanda), es decir, supera los 40 SMMLV a que se refiere el art. 25 del C. G. del P., si se repara en que la mínima cuantía para el año 2022 asciende a la suma de $40.000.000,oo m/cte., pues el salario mínimo para esta anualidad fue fijado en la suma de $1.000.000,oo m/cte.; se RECHAZA la presente demanda por falta de COMPETENCIA, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo del art. 17 ibídem.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2º del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda al Juez Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 6 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffbdc175aae58f38ea8a871ae9b55f4f41bfc6c699e8ff5ccb0a75084fb686a**
Documento generado en 05/04/2022 11:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica